



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00103-00

Chinácota, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver sobre la demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio promovida por PEDRO ANTONIO ACEVEDO PELAEZ en contra de los HEREDERAS DETERMINADOS DE ISAIAS ACEVEDO GELVEZ, que lo son ALVARO ACEVEDO PELAEZ, HECTOR ACEVEDO PELAEZ, CARMEN SOFIA ACEVEDO PELAEZ, ESTEFANIA ACEVEDO PELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, ya que se pretende usucapir el predio denominado EL CASCARILLO ubicado en la vereda Pantanos de Chinácota, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 264-2147.

Analizada la misma, se observa que no es posible su admisión en atención a que:

1. No se dirige la demanda contra los herederos indeterminados del titular de derecho de dominio ISAIAS ACEVEDO GELVEZ, solo contra sus herederos determinadas, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 87 del Código General del Proceso (CGP).
2. Se debe allegar nuevo poder facultando también para demandar a los herederos indeterminados (Artículo 74 CGP).
3. Conforme al artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, se requiere a la parte interesada solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia el proceso.

Como colofón de lo anterior, en atención al artículo 90 ídem, se inadmitirá la demanda y se adoptarán las decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: inadmitir la demanda de Pertenencia de la referencia.

Segundo: conceder un término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

Tercero: reconocer personería a la doctora BRENDA CARMENZA CONTRERAS HERNANDEZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se advierte a las partes que las notificaciones de las providencias salvo excepciones de ley, por regla general se surten a través de los estados virtuales, que se pueden consultar en el link de este juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-chinacota/2020n1>.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA LANGARITA
Juez